



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la entidad demandada DISTRITO DE BUENAVENTURA, solicitó aplazamiento (doc.14) y se hace necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia del artículo 77 del C.P.T. y S.S. Sírvase proveer. (4)

Buenaventura (V), 22 de marzo de 2024.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: Ignacio Diago Aguirre
Demandado: Distrito de Buenaventura
Radicación: 761093105003- 2023-0042-00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 180

Buenaventura (V), tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se observa que la audiencia que estaba programada para el pasado trece (13) de marzo de 2024 a las 9:30 a.m., que es la prevista en el artículo 77 del C.P.T. y S.S., no se pudo llevar a cabo por cuanto el demandado DISTRITO DE BUENAVENTURA solicitó aplazamiento por presentar problemas de conectividad (doc.14), por lo tanto, es necesario señalar nueva fecha y hora para la realización de la misma.

Finalmente, se requiere a los apoderados judiciales, para que, en caso de existir fallas de conectividad, se presenten al despacho en aras de asignárseles la respectiva sala de audiencia.

Es por lo anterior que **SE RESUELVE:**

PRIMERO: SEÑALAR el día **CUATRO (4) DE JUNIO DE 2024, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, para celebrar la audiencia que consagra el Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: INFORMAR a los apoderados de las partes que deben disponer de los medios tecnológicos necesarios para la participación de los sujetos procesales y demás terceros convocados, en la fecha y hora establecida para el desarrollo de la audiencia respectiva; lo cual se hará por medio de la plataforma

designada por el Consejo Superior de la Judicatura y cuyo enlace será previamente remitido por el despacho a cada uno de los participantes.

La Jueza,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3º LABORAL
DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA**

**NOTIFICACIÓN POR
ESTADO ELECTRÓNICO**

No. 022

Esta providencia se notifica por estado electrónico de la fecha, en el microsítio de la Rama Judicial.

Fecha: **abril 04/2024**



CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaría

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f702dd7518cb39081cd10fec50fe3933cbba17052fcc7a218fb99a46e165e0**

Documento generado en 03/04/2024 04:49:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>